



# FACULTAD DE ARQUITECTURA UMSNH

Manual operativo  
COMPOSICIÓN IX  
TALLER INTEGRAL





## Manual Operativo para las Materias de COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA IX, TALLER INTEGRAL DE 10° SEMESTRE Y TITULACIÓN

### ANTECEDENTES

El Plan de Estudios de la Facultad de Arquitectura de la UMSNH de 1996, donde se contemplan que tres ciclos de desarrollo de los estudiantes: los semestres 1° y 2°, serán básicos; 3°, 4°, 5°, 6° y 7° son formativos; 8°, 9° y 10° serán aplicativos.

El referido documento considera que: *“El ciclo aplicativo intenta demostrar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos durante el ciclo formativo de la carrera, buscando la integración total de los conocimientos del área y de las demás áreas de la curricula, en el desarrollo del trabajo terminal o tesis. Este trabajo permite al estudiante objetivizar la totalidad de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para ejercer la profesión de arquitecto; así como la vinculación con los sectores productivos al resolver problemas reales emanados de necesidades planteadas por las instancias gubernamentales o privadas o sociales.”*

Actualmente los alumnos del IX y X semestre trabajan bajo el esquema de desarrollo de un proyecto, elegido a partir de una necesidad real y con el objetivo final de que sea su tema de tesis, se advierte que no existe un criterio unificado para determinar cuáles son los temas adecuados para este fin, lo que deja al alumno en la incertidumbre de la aceptación de su trabajo como tema de tesis.

En la Facultad de Arquitectura, el nivel de titulación alcanza históricamente el 10%; en cuanto a esto, se puede señalar que el origen de esta problemática tiene que ver por una lado con la formación académica y por otro, lo relacionado con cuestiones de índole personal de cada uno de los alumnos egresados, quienes generalmente al entrar a la vida laboral, se desvinculan definitivamente de la institución.

Es por ello que, se requiere retomar el espíritu del Plan de Estudios vigente, por lo que a partir del IX semestre, los alumnos de Composición Arquitectónica IX y Taller Integral de X semestre, deberán enfocar sus temas a desarrollar con esta visión, para lo cual se propone la presente estructura de trabajo en los señalados semestres con los siguientes objetivos:



## **OBJETIVO GENERAL:**

Incremento de la eficiencia terminal de la Facultad de Arquitectura, a partir de alcanzar mayores niveles de desarrollo y estandarización del trabajo de Taller de Composición Arquitectónica IX y Taller Integral de 10° semestre.

## **OBJETIVOS PARTICULARES:**

- a) Instrumentar los procesos y mecanismos que permitan valorar y aprobar en su caso, los temas de tesis que presentan los alumnos al inicio del curso del Taller de Composición Arquitectónica IX.
- b) Formular los criterios de pertinencia para la elección de los temas de tesis, para lo cual se propone la creación del Banco de Temas de Tesis.
- c) Formular los parámetros mínimos que garanticen la calidad de los trabajos de tesis.

## **ARTÍCULO 1.** De los hábitos.

- I. Presencia y actitud del docente ante el grupo.  
Como parte de la disciplina académica, se pide al profesor permanecer en el aula durante las horas diarias que tienen programadas las materias, utilizándolas para impartir los temas asignados, la revisión del avance de los trabajos de los alumnos, asesorías personalizadas, coordinar las asesorías externas en las diferentes áreas del conocimiento que requieran los alumnos, así como las tutorías grupales y/o personales; y, motivando al alumno para que aproveche integralmente su estancia en el aula.
  - a) Así mismo, el docente que imparte las materias de Composición Arquitectónica IX y Taller Integral, adquieren el compromiso de fomentar en los alumnos la necesidad de presentar el examen diagnóstico para su pronta titulación.
- II. Desempeño académico del alumno en el aula.  
El alumno deberá permanecer en el aula el total de las horas programadas para la materia; ese tiempo lo dedicará a atender las clases que imparta el titular de la materia, las asesorías que se den por parte de asesores externos en las diferentes áreas del conocimiento, así como para el desarrollo de su propio proyecto, pudiendo solicitar asesorías de carácter personal, tanto al titular de la materia, como a los asesores externos.
- III. Asignación de talleres (aulas) para IX y X semestre.  
Todos los grupos de Composición Arquitectónica IX y Taller Integral, tendrán asignados talleres especialmente equipados para el buen aprovechamiento del tiempo en el aula, pudiendo desarrollarse en el mismo, cátedras, exposiciones, asesorías y revisiones individuales y colectivas.

## **ARTÍCULO 2.** Revisión, definición y aceptación de temas.



- I. Integración del cuerpo docente para revisión y/o definición de temas.  
Se formará una **Comisión de Temas de Tesis y Titulación** para Composición Arquitectónica IX, Taller Integral y Periodo de Titulación, la cual estará coordinada por el Secretario Académico de la Facultad o por un representante de éste, el Coordinador de Academias, el Jefe de la Sub área, el Jefe de la Materia y un profesor seleccionado por el cuerpo académico de Composición Arquitectónica IX y Taller Integral.
- II. Definición de áreas de aplicación de temas.  
La Comisión de Temas de Tesis y Titulación para Composición Arquitectónica IX y/o Taller Integral se encargará de definir las áreas del conocimiento en las cuales se puedan desarrollar los temas de los diversos proyectos, quienes además, definirán los perfiles y alcances que deberán reunir los temas señalados a realizar por los alumnos en Composición Arquitectónica IX y/o Taller Integral durante el semestre, enfatizado la necesidad de que los temas sean problemas reales; la comisión tendrá la potestad de aprobar, rechazar o condicionar la aprobación de los temas que presenten los alumnos.  
Los temas que hayan sido aprobados en Composición Arquitectónica IX, tendrán vigencia para la materia de Taller Integral y, en su caso, como tema de Titulación; esto, siempre y cuando así lo decida el alumno. En caso de que el alumno, bajo la asesoría del titular de la materia decida cambiar de tema, este deberá ser aprobado nuevamente por la Comisión de Temas de Tesis y Titulación.
- III. Banco de Temas de Tesis.  
La Comisión de Temas de Tesis y Titulación estructurará un Banco de Temas de Tesis a partir de la información que ésta recabe de los proyectos que tengan programados desarrollar durante la gestión de las diferentes instancias de gobierno, organismos no gubernamentales (ONG) y organismos privados, el cual se pondrá a disposición de los alumnos que cursen el IX y X semestres. La metodología de selección y asignación por parte de los alumnos quedará sujeta a las disposiciones que la Comisión señale.
- IV. Estructura y alcances de los temas a desarrollar.  
La comisión de Temas de Tesis y Titulación, definirá a partir del Manual de Titulación 2008 la estructura mínima que tendrán los trabajos de los temas presentados por los alumnos una vez que éstos hayan sido aprobados por la Comisión, así como el alcance de los trabajos.  
Cuando se tenga la primera evaluación y seguimiento del Manual Operativo, la comisión de Temas de Tesis y Titulación, en conjunto con las Academias, podrá en un futuro, adecuar modificar e inclusive proponer un nuevo Manual de Titulación y proponer las adecuaciones pertinentes al propio Manual Operativo.

### ARTÍCULO 3. Asesorías.

- I. Bajo la coordinación de la Secretaría Académica, el Coordinador de Academias y los jefes de áreas, en concordancia con los titulares de las materias, definirán la programación de asesorías, los alcances, temas, bibliografías básicas, así como la designación de los asesores que brindarán las asesorías a los diferentes grupos.
- II. Los asesores serán preferentemente los maestros de tiempo completo que dentro de sus planes de trabajo hayan incluido las asesorías a IX y X semestre y que el



plan de trabajo cuente con el visto bueno de la Coordinación de Academias y el Secretario Académico de la Facultad, así como del propio Consejo Técnico de la Facultad.

- III. En caso de no contar con el suficiente personal de tiempo completo, se podrá invitar a profesores por asignatura (ya sean titulares o no); en ambos casos, se les otorgará la constancia respectiva del trabajo realizado. Solo en casos especiales, se podrán buscar asesores externos de amplia experiencia profesional, que amplíen el conocimiento general de los alumnos.
- IV. En apego al Plan de Estudios vigente, las asesorías grupales se concentrarán esencialmente en las siguientes áreas y sub áreas:
  - a) Teórico Humanísticas
    - Teoría
    - Investigación
    - Historia
  - b) Urbano Ambiental
    - Diseño Urbano
    - Medio Ambiente
  - c) Composición Arquitectónica
    - Geometría
    - Representación Arquitectónica
    - Composición
  - d) Tecnológica
    - Estructuras
    - Instalaciones
    - Materiales y Procedimientos de Construcción
    - Administración de Obras

Las asesorías podrán ser impartidas, según las características de las mismas, en el taller (aula), o en el cubículo de los asesores. Los alumnos que reciban asesorías en los cubículos, deberán llevar un calendario y registro de asistencias signadas por él o los asesores, de tal forma que el titular de la materia tenga el control del calendario de asesorías que reciban sus alumnos.

#### **ARTÍCULO 4. Tutorías.**

La Universidad Michoacana ha implementado un programa Institucional de Tutorías, mismo que se maneja en cada una de las dependencias de la Universidad; en la Facultad de Arquitectura, actualmente se trabaja dentro de ese programa con Tutorías Grupales que se estructuran en tres rubros: Inicial (orientadora); Formativa (general) y Terminal. Tutorías Individuales, con atención personalizada, y de Pares, que se da entre alumnos y que se está empezando a operar en la Facultad.

Para el proceso tutorial en el IX y X semestre de la carrera se han programado las siguientes tutorías:

- I. Grupal
  - a) Terminación de la Carrera
  - b) Titulación



- c) Estudios de Posgrado
- d) Inserción en el campo profesional
- e) Actualización profesional

## II. Individual

- a) Detección de deficiencias formativas
- b) Detección de problemas socio – económicos
- c) Detección de problemas personales
- d) Otros

### ARTÍCULO 5. Examen diagnóstico.

Los alumnos de Taller Integral que al final del semestre hayan acreditado la materia, y que bajo el auspicio del titular de la materia, consideren que el trabajo desarrollado está en posibilidades de ser evaluado a través de un Examen Diagnóstico, podrán solicitar la aplicación de este examen. El examen podrá ser de acuerdo a la Comisión de Temas de Tesis y Titulación, abierto, cerrado, grupal, individual, etc. El titular de la materia, deberá de coordinarse con la comisión de Temas de Tesis y Titulación para aplicar el examen señalado.

Este examen tiene la finalidad de agilizar el proceso de revisión del trabajo realizado por los alumnos durante los semestres IX y X en el área de Composición Arquitectónica, mismo que servirá de base para acceder al proceso de titulación una vez que se haya cumplido con las observaciones señaladas por los sinodales en el examen.

El examen se presentará bajo las siguientes consideraciones:

Los titulares del Taller Integral orientarán a sus alumnos, desde el inicio del semestre, en cuanto a la pertinencia de presentar el examen diagnóstico, buscando con ello que el alumno presente a la brevedad su examen recepcional.

#### I. Calificación del titular

La calificación que emita el titular de la materia será totalmente independiente del examen diagnóstico, por lo que este último no incidirá en la calificación final del semestre.

#### II. Integración de ternas del examen diagnóstico

Las Comisiones de Temas de Tesis y Titulación, asignará la terna, pudiendo el alumno solicitar un asesor en específico; el titular de la materia podrá formar parte de la terna. Esta terna del examen diagnóstico será necesariamente la terna que aplicará el examen recepcional que en su momento presente el alumno.

#### III. Valor del examen diagnóstico

El resultado del examen diagnóstico se emitirá en los siguientes términos:

1. Aprobado
2. Condicionado
3. Reprobado

- a) **De ser aprobatorio el examen diagnóstico**, el alumno tendrá el aval de la Comisión de Temas de Tesis y Titulación, para poder llevar a cabo las correcciones menores que se le hayan señalado; esto, bajo la dirección del asesor designado, para lo cual tendrá un plazo de 45 días y otros 45 días más



para realizar los trámites correspondientes para su titulación. En caso de que el alumno no presente las correcciones en el plazo señalado y/o realice los trámites respectivos, el examen diagnóstico será nulo y por lo tanto deberá realizar su trámite de titulación de manera regular.

- b) **De resultar Condicionado el examen diagnóstico**, el alumno, bajo las indicaciones del asesor designado, tendrá un tiempo perentorio para llevar a cabo las correcciones que se le dieron en el examen diagnóstico, el cual será de 45 días, pudiendo prorrogarse otros 45 días si así lo considera pertinente el asesor. Una vez concluidas las correcciones, el alumno deberá realizar sus trámites de titulación en un plazo no mayor a los 45 días. Transcurrido estos plazos y si el alumno no realizó las correcciones señaladas y/o trámites, el resultado del examen diagnóstico perderá todo su valor, por lo que el alumno deberá de iniciar de manera regular el trámite para su titulación.
- c) **En el caso de ser reprobado**, el alumno tendrá que inscribirse a un período regular de titulación.

#### **ARTÍCULO 6.** Evaluación y Seguimiento.

Al finalizar el ciclo escolar del 10° semestre, la Comisión de Temas de Tesis y Titulación, realizará una evaluación de los resultados obtenidos, para ello se hará la recopilación de la información durante los meses de Noviembre y Diciembre posteriores a la conclusión del ciclo escolar, esto con la finalidad de haber dado tiempo a que se haya concluido el periodo correspondiente para la presentación de los exámenes diagnósticos, las correcciones respectivas, los trámites de titulación y exámenes recepcionales. Con la información recabada, la Comisión procederá al análisis de la información y emitirá su diagnóstico respectivo, mismo que presentará a la academia correspondiente y al propio Consejo Técnico de la Facultad para el seguimiento correspondiente.

#### **ARTÍCULO 7.** Operatividad.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico y H. Consejo Universitario.

#### **ARTÍCULO 8.** Transitorios.

Todos los casos no previstos en el presente Plan de Trabajo, será revisado por el Consejo Técnico de la Facultad.

#### **Conclusiones**

Con la Estructura de Trabajo que aquí se ha presentado, el alumno tendrá la oportunidad de desarrollar un trabajo enfocado específicamente a la conclusión de su Tesis, cumpliendo así con el espíritu del Plan de Estudios vigente, para lo cual contará con el apoyo de asesorías y tutorías que enriquecerán sus conocimientos y el propio desarrollo de su trabajo de tesis.

#### **Recomendaciones**

- I. Los temas aprobados en IX semestre, serán los que se puedan desarrollar como tema de tesis (Composición Arquitectónica IX, Taller Integral y



Período de Titulación), siempre y cuando el alumno haya aprobado y completado los objetivos básicos del programa de tesis.

- II. Es importante que el alumno presente durante el proceso de elaboración del proyecto, reportes escritos, croquis, fotografías y videos de todos los aspectos arquitectónicos que son relevantes para su proyecto y/o tesis.
- III. En IX semestre se terminará con el proyecto arquitectónico completo y el anteproyecto ejecutivo que contempla: criterios de instalaciones, estructuras, acabados, iluminación, etc.
- IV. Dentro del Período de Titulación, aquellos trabajos que cumplan con los objetivos básicos del programa de tesis, serán aceptados para su revisión, evaluación y en su caso para su aprobación para la presentación de examen recepcional. Todo lo anterior, en acuerdo con las Comisiones de Temas de Tesis y Comisión de Titulación.